

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 22 de noviembre de 2021, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se convoca concurso de méritos para la selección de directores y directoras de centros docentes públicos no universitarios de titularidad de la Junta de Andalucía.

El Decreto 152/2020, de 15 de septiembre (BOJA de 24 de septiembre), regula el acceso a la función directiva y la formación, evaluación y reconocimiento de los directores, las directoras y los equipos directivos de los centros docentes públicos no universitarios, de los que es titular la Junta de Andalucía.

La Orden de 9 de noviembre de 2020 (BOJA de 19 de noviembre), desarrolla el procedimiento de acceso a la función directiva y la evaluación, formación y reconocimiento de los directores, las directoras y los equipos directivos de los centros docentes públicos no universitarios de los que es titular la Junta de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la citada Orden de 9 de noviembre de 2020 y en virtud de las competencias concedidas por el Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte, esta Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos

HA RESUELTO

Primero. Convocar concurso de méritos para la selección de directores y directoras de los centros docentes públicos no universitarios de titularidad de la Junta de Andalucía, que se relacionan en el Anexo I de esta resolución.

Segundo. El concurso de méritos se desarrollará según el procedimiento establecido en la Orden de 9 de noviembre de 2020, por la que se desarrolla el procedimiento de acceso a la función directiva y la evaluación, formación y reconocimiento de los directores, las directoras y los equipos directivos de los centros docentes públicos no universitarios de los que es titular la Junta de Andalucía, y de acuerdo con el calendario que se incluye como Anexo II.

Tercero. El Anexo I de la presente resolución se publicará, en el portal web de la Consejería, al día siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. En aplicación de lo establecido en el artículo 3.1 de la Orden de 9 de noviembre de 2020, quienes participen en el concurso de méritos, que han de tener cumplidos o reconocidos los requisitos del artículo 4 de dicha orden, así como los méritos alegados en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberán cumplimentar la solicitud mediante la aplicación informática diseñada a tal efecto, de acuerdo con las indicaciones e instrucciones que en la misma se incluyen, y que habrá de firmarse y presentarse electrónicamente. Todo ello a través del portal docente de la Consejería de Educación: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portaldocente/>

Las personas interesadas deberán disponer para ello de un certificado electrónico reconocido, expedido por cualquiera de los prestadores de servicios de certificación cuyos certificados reconoce la Administración de la Junta de Andalucía. Asimismo,

00251056

la solicitud se podrá cumplimentar utilizando el Usuario Idea para acceder al portal docente y la Tarjeta DIPA para la firma. No se tendrán en cuenta las solicitudes que no completen el proceso de presentación establecido. Las personas solicitantes deberán obtener y conservar el resguardo del registro electrónico de la solicitud para cualquier comprobación que proceda realizar sobre la misma.

Cada solicitante presentará una única solicitud en la que podrá consignar hasta un máximo de tres centros docentes públicos ordenados según su preferencia, para acceder a la dirección de uno de ellos. En el caso de que se consigne más de un centro, la solicitud se dirigirá a la persona titular del correspondiente órgano territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía competente en materia de educación de la provincia donde este ubicado el centro que haya sido solicitado en primer lugar. En el caso de que presente más de una solicitud, solo se tendrá en consideración la última presentada.

Quinto. Proyecto de dirección.

El proyecto de dirección al que hace referencia el artículo 4.1.d) de la Orden de 9 de noviembre de 2020 se adjuntará a la solicitud como documento único en formato digital.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10.a) de la citada orden, este será valorado por la correspondiente Comisión de Selección constituida a tal efecto.

Sexto. Resoluciones provisional y definitiva del procedimiento.

1. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, los servicios competentes en materia de recursos humanos del órgano territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía competente en materia de educación procederán a comprobar, para cada solicitud recibida, que haya sido presentada en plazo y conforme al procedimiento establecido en la Orden de 9 de noviembre de 2020.

2. Una vez realizado el procedimiento de comprobación al que se refiere el apartado anterior, los titulares de los órganos territoriales provinciales de la Administración de la Junta de Andalucía competentes en materia de educación dictarán resolución haciendo pública la relación provisional de candidaturas admitidas y excluidas, en su caso, con expresión de las causas de exclusión. La publicación de la resolución en el portal web de la Consejería competente en materia de educación servirá de notificación a las personas interesadas, conforme a lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

3. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de la citada resolución, las personas solicitantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la resolución anteriormente aludida, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

4. Una vez consideradas las alegaciones que se hubieran presentado, la persona titular del correspondiente órgano territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía competente en materia de educación, mediante resolución, elevará a definitiva la relación de candidaturas admitidas y excluidas, en su caso, con expresión de las causas de exclusión. La publicación de la resolución en el portal web de la Consejería de Educación servirá, asimismo, de notificación a las personas interesadas, conforme a lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

5. De conformidad con lo establecido en el art. 94 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, los interesados en el procedimiento pueden ejercer su derecho de desistimiento o de renuncia a la persona titular del correspondiente órgano territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía competente en materia de educación, que lo comunicará en su caso a la Comisión de Selección del centro.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, ante el mismo órgano que dicta la presente resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación,

de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o alternativa y directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de noviembre de 2021.- El Director General, Pablo Quesada Ruiz.

ANEXO II

CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN DE DIRECTORES Y DIRECTORAS DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS

Presentación de solicitudes	Del 13 al 27 de diciembre de 2021
Publicación de la relación provisional de candidaturas admitidas	24 de enero de 2022
Publicación de la relación definitiva de candidaturas admitidas	18 de febrero de 2022
Constitución de las Comisiones Técnicas de Baremación	Del 21 al 23 de febrero de 2022
Elección de los miembros de las Comisiones de Selección (representantes de Claustros de Profesorado y de Consejos Escolares)	Del 21 al 25 de febrero de 2022
Designación de los representantes de la Administración educativa	Del 1 al 4 de marzo de 2022
Publicación de la composición de las Comisiones de Selección	11 de marzo de 2022
Constitución de las Comisiones de Selección	Hasta el 23 de marzo de 2022
Publicación de la Valoración provisional de los méritos académicos y profesionales	24 de marzo de 2022
Publicación de la Valoración definitiva de los méritos académicos y profesionales	8 de abril de 2022
Exposiciones de proyectos de dirección ante las Comisiones de Selección Valoraciones de proyectos de dirección	Hasta el 22 de abril de 2022
Publicación de relaciones provisionales de puntuaciones obtenidas	
Publicación de relaciones definitivas de puntuaciones obtenidas y propuestas de nombramientos	13 de mayo de 2022
Nombramiento de directores y directoras	Hasta el 20 de mayo de 2022